

que los ^{es} Don Alonso Rodrigo de Ceballos, Don Jusepe de Saucedra faxardo Cau^{te} de Alhorden de Calatrava Regidor y sus fijos y Secutores vian la dha peticion y hagan en publico todos los autos y dilig^{as} Judiciales y extra Judiciales que combengan en orden a la aberiguacion de lo que en la peticion se contiene y prosiganen la causa para que se castigue de hito y serre medie los exesos que en el dho abalto se hace por el dho que se sigue al Comun que paratodo ello Jhoan Jo da a los dhos ^{es} poder cumplido y Comiss^{en} informa como de derecho se requiere =

Entraron los ^{es} Don Juan Suarez de Almirda, Don Diego Melgar rallo, Don deechauarni Mendrita, Don Fadrique de la yola rallo y Antonio de Santiago Turado Jhuve por billo Jhuve =
Entraron el ^{es} Don fran Guis Cau de Alhorden de Calatrava Regidor =

Apeticion de Juan de la riega Marchante en que dice que se procede contra el por decir que la carne de macho que resiste para el abalto publico tiene enfermedad de Sangarriana y pide se le ampare y defienda = la que lo remite a Publico =

Carnes =

Que por quanto sea pelminada causa contra el de la riega Marchante por haver resistido machos de Cabris para el abalto publico enfermos de Sangarriana para que se eviten los danos que pueden resultar = a quenda la que que el Sr^o D^o Lopez e Chilleron ^o rreconosca el dho ganado y visitasano o enfermo y los inconvenientes y danos que se pueden seguir asi por comer la dha carne como por comunicarla en enfermedad al dho ganado a otros pastando las yerbas y bebiendo las aguas y fha la declaracion y reconosca ^{es} los ^{es} Don Antonio Benitez y Jhuve Tomprado minors ^{es} pidan en publico se secrete todo lo que conbinieren a un comun hacienda sobre ello todos los autos y dilig^{as} Judiciales y extra Judiciales que combengan que paratodo la

